

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Martes 23 de Enero de 1940

NUMERO 3182

CONTENIDO

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Enero de 1940.

As. 2332. Copia del Acta de Remate extendida el 28 de Diciembre de 1939, en el Despacho del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, por la cual se le adjudica a Rosa Eleta viuda de Prieto una finca de la Sección de Panamá.

As. 2333. Escritura N° 35 de 11 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual George Edmund Griley recibe un préstamo adicional de The Chase National Bank of the City of New York; declara la construcción de unas mejoras y constituye hipoteca.

As. 2234. Patente Comercial N° 1374 de 11 de Enero actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de John Joseph McKee, domiciliado en Panamá.

As. 2235. Patente Comercial N° 1673 de 11 de Enero actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Compañía Nacional de Inversiones S. A." domiciliada en Panamá.

As. 2236. Oficio N° 672 de 11 de Diciembre de 1939, del Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de "Icaza & Cía. Ltda.", Carlos Icaza y otros.

As. 2237. Escritura N° 1 de 2 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Elida Afu de Pek declara cancelado un crédito hipotecario que le traspasó en venta Carlos Vicente Biehrach.

As. 2238. Patente Comercial N° 1616 de 16 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Azrak y Cía." domiciliada en David, Chiriquí.

As. 2239. Escritura N° 6 de 29 de Abril de 1932, del Consejo Municipal de Antón, por la cual el Municipio de Antón adjudica a título gratuito a Teresa Jaramillo un lote de terreno en Antón.

As. 2240. Escritura N° 123 de 20 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ambrosia Corro viuda de Bernal un lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 2241. Escritura N° 44 de 11 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los fundadores y primeros Directores de South Atlantic Steamship Corporation, celebrada el 11 de Enero de 1940.

Día 12 de enero de 1940

As. 2242. Escritura N° 38 de 11 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Chase

National Bank of the City of New York hace un préstamo adicional a Ralph Harrison Walker; y éste declara la construcción de una casa en una finca de su propiedad.

As. 2243. Certificado expedido por el Director de los Archivos Nacionales el 5 de Enero actual, por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6603 del Tomo N° 25.

As. 2244. Escritura N° 12 de 17 de Febrero de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María Villareal y otros, un globo de terreno denominado "La Perseverancia", antes "La Laguna" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 2245. Escritura N° 30 de 11 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas del acta de la reunión de la Junta de Accionistas y de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Amado & Cía. S. A."

As. 2246. Escritura N° 1307 de 30 de Diciembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emilia Elida Goytia de Brin vende a Aminta Emilia Brin de Navarro una finca de la Sección de Panamá; y ésta y Pedro Enrique de Jesús Brin traspasan a Emilia Goytia de Brin los derechos hereditarios que les corresponden en la finca N° 7092 de la Sección de Panamá.

As. 2247. Oficio N° 20 de 11 de Enero actual, del Juez 1º de este circuito, por el cual decreta secuestro sobre dos naves de propiedad de Juan Krisillas y a petición de "Blanco & Cía. Ltda."

As. 2248. Escritura N° 41 de 12 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Star Company Inc."

As. 2249. Diligencia de fianza extendida el 18 de Octubre de 1939, en el Despacho del Juzgado Municipal de David, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Próspero Atencio.

As. 2250. Diligencia de fianza extendida el 12 de Enero actual, en el Despacho del Juzgado 6º de este circuito, por la cual Isabel Vázquez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Tang King o José Tang King.

As. 2251. Escritura N° 46 de 11 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Kathleen Lerman vende al Gobierno Nacional un lote de terreno en el Distrito de Arraiján, para la nueva carretera de concreto nacional.

As. 2252. Escritura N° 48 de 12 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Vilá Her-

manos, Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

Día 13 de enero de 1940

As. 2253. Escritura otorgada ante C. E. Macy, Consul de Estados Unidos de América encargado de los intereses de la República de Panamá, el 25 de Octubre de 1939, por la cual Pratap Daidas confiere poder a Kottam Lillaram Bhatia para que lo represente en la sociedad "M. Daidas Sons (Panamá) Incorporated".

As. 2254. Escritura otorgada ante C. E. Macy, Consul de Estados Unidos de América encargado de los intereses de la República de Panamá, el 25 de Octubre de 1939, por la cual Pratap Daidas ratifica la acción de K. Shandas que hizo a nombre de él.

As. 2255. Escritura No 3 de 8 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 1546 del Tomo No. 26.

As. 2256. Copia de la Diligencia de fianza extendida el 11 de Enero actual, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por la cual Sarina Malca de Sitton constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, para responder a Jacobo Sitton de los perjuicios que pudiera causarle su apoderado A. T. Pérez R. con motivo de una acción de secuestro.

As. 2257. Escritura No 260 de 20 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Edisa Jurado de González Revilla cancela hipoteca a Rosa Sitton de Souli; y ésta vende una finca de la Sección de Chiriquí a Sarina Malca de Sitton.

As. 2258. Escritura No 25 de 10 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ricardo Emilio Brown, Luisa Dolores Brown de Medina y la Cia. Emporio S. A. venden una finca situada en esta ciudad, a Angélica Jaén de Harrison.

As. 2259. Escritura No 221 de 3 de Marzo de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la Sociedad Cristiana de Auxilios de María Número 209 y Orden de San Juan.

As. 2260. Escritura No 14 de 10 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Ramón Romagoza y Alcides González declaran rescindido un contrato de arrendamiento y seguidamente, Ramón Romagoza Arnau y José María González celebran contrato de arrendamiento.

As. 2261. Patente Comercial No 1634 de 14 de Diciembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Westinghouse Electric Company S. A."

As. 2262. Patente Comercial No 1646 de 14 de Diciembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Otis Elevator Company" domiciliada en Panamá.

As. 2263. Escritura No 50 de 12 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de los fundadores y primeros Directores de "Phax-Holding Inc." celebrada el día 5 de Enero de 1940.

As. 2264. Escritura No 46 de 12 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "American Development Company" y la "Sociedad de Comercio y Bienes Raíces" venden una finca de la Sección de Panamá a Silvia Díaz de Boyd.

As. 2265. Escritura No 52 de 13 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Groblyn & Martinez Inc. y Blanca Peralta de Sotomayor adquieran

la Escritura No 860 de 21 de Julio de 1939, para corregir un error.

As. 2266. Escritura No 6 de 10 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Petra María Medina y otros, un globo de terreno denominado "Quebrada del Medio" ubicado en el Distrito de Pedasi.

As. 2267. Escritura No 1301 de 31 de Octubre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angel María López y otros, venden la Farmacia Estados Unidos a la Industrial Finance Corporation.

As. 2268. Escritura No 51 de 13 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Charlotte Oslivia constituye hipoteca a favor de Catalina Sundquist de Medlinger.

Día 15 de enero de 1940

As. 2269. Escritura No 1415 de 30 de Noviembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Samuel Peter Grimes un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 2270. Escritura No 38 de 7 de Febrero de 1925, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio de este Distrito, a la señora Zoila Alvarez de Commings.

As. 2271. Escritura No 47 de 12 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Griebien & Martinez, Inc." hace un préstamo por materiales de construcción a Joseph Campbell Clarke garantizado con hipoteca.

As. 2272. Escritura No 49 de 12 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julius Mann vende a Antonio Zaldo Corcuera el establecimiento comercial denominado "Hogar y Cocina" situado en esta ciudad.

As. 2273. Escritura No 45 de 11 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela obligación hipotecaria a José Angel Solís y Tello y éste constituye hipoteca a favor de "Griebien & Martinez, Inc." para garantizar el pago de unos materiales de construcción.

As. 2274. Escritura No 50 de 15 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adquire la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 1643 del Tomo No. 26.

As. 2275. Escritura No 267 de 27 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual los miembros de la sociedad "Guerra Hermanos & Compañía", traspan algunos bienes sociales.

As. 2276. Patente Comercial No 961 de 12 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Marion Downes Ford, domiciliado en Panamá.

As. 2277. Escritura No 1 de 9 de Enero actual, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Santiago Sucre Tapia un lote de terreno ubicado en la población de Aguadulce.

As. 2278. Patente Comercial No 1358 de 17 de Octubre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Chan Wa Sue" domiciliado en Santo Domingo.

As. 2279. Patente Comercial No 522 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de la "Fábrica de Jabones y Velas La Perfecta S. A.", domiciliada en Panamá.

As. 2280. Patente Comercial No 53T de 31 de Julio

de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Julio Vos", domiciliado en Panamá.

As. 2281. Escritura No 119 de 20 de Septiembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Louise Valerie viuda de de Jan confiere poder especial a Peter Cornelius Hulsebosch.

As. 2282. Escritura No 54 de 12 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Maurice Jacob Piza Gabriel y Bárbara Klimak de Gabriel, adicionan la Escritura No 1043 de 30 de Agosto de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, en que se constituyó la sociedad denominada "M. J. Piza Gabriel y Compañía Limitada".

As. 2283. Patente Comercial No 1063 de 15 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Harin Harari" domiciliado en Panamá.

As. 2284. Escritura otorgada ante Joseph Phillips Crawley, Notario Público de Londres, el 7 de Noviembre de 1939, por la cual la sociedad "Commercial Union Assurance Company Limited" confiere poder a "Isaac Brandon & Bros. Inc."

As. 2285. Escritura No 21 de 8 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Cervecería Nacional S. A. declara la construcción de un edificio, conocido como "Chalet Milwaukee" y dicha casa y el lote de terreno en el cual está edificada los traspasa a Rafael Edmundo Castillo.

As. 2286. Resolución No 5907 de 12 de Enero actual de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Guisepppe Borsalino y Fratello", de Alejandria, Italia.

As. 2287. Escritura No 13 de 13 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julia Manuela Jiménez de Liac constituye hipoteca a favor de José Modesto Gutiérrez sobre una finca de la Sección de Chiriquí.

Día 16 de enero de 1940

As. 2288. Escritura No 17 de 11 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Horacio Guardia viuda de Fernández.

As. 2289. Escritura No 1248 de 24 de Noviembre de 1939, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ignacio Montero.

As. 2290. Patente Comercial No 1599 de 7 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Editorial La Moderna S. A." domiciliada en Panamá.

As. 2291. Escritura No 55 de 15 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emérita Alvarado Montalvo constituye segunda hipoteca a favor de Catalina Sundquist de Medlinger.

As. 2292. Patente Comercial No 44 de 8 de Junio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Julio Anzola S. A." domiciliado en Panamá.

As. 2293. Oficio No 44 de 15 de Enero actual, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar la demanda propuesta por Francisco A. Filós, en representación del Municipio de Panamá, contra Amparo Merceguer de Herrera.

As. 2294. Escritura No 1538 de 22 de Diciembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la

Compañía de Lefevre S. A. segrega un lote de terreno y declara la construcción de una casa de su propiedad.

As. 2295. Escritura No 1359 de 22 de Diciembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Joshua Ramsey y Caroline Higgins de Ramsey.

As. 2296. Escritura No 1540 de 22 de Diciembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre vende un lote de terreno de una finca de la Sección de Panamá, a Erwin Clement.

As. 2297. Oficio No 53 de 3 de Febrero de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Gustavo Eduardo Alemán.

As. 2298. Oficio No 173d de 5 de Mayo de 1939, del Juez 3º de este circuito, por el cual, entre otras cosas, se ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Gustavo Eduardo Alemán.

As. 2299. Escritura No 59 de 15 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez venden a Gustavo Eduardo Alemán dos lotes de terreno en esta ciudad; éste reúne cuatro lotes en una sola finca y segrega de ésta un lote para que forme una sola finca.

As. 2300. Escritura No 58 de 15 de Enero actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez venden a Louis Martínez la finca No. 8773 y una faja de terreno de la finca 7873, y el comprador incorpora dicha faja de terreno a la finca primeramente mencionada.

As. 2301. Escritura No 8 de 14 de Enero actual, de Consejo Municipal de Capira, por la cual Carlos Muñoz vende a Felipe Próspero Sobrino un auto camión, y Juan Salcedo se constituye fiador solidario con garantía hipotecaria.

As. 2302. Escritura No 9 de 14 de Enero actual, de Consejo Municipal de Capira, por la cual Carlos Muñoz vende a Felipe Próspero Sobrino un auto camión, y Juan Salcedo se constituye fiador solidario con garantía hipotecaria.

As. 2303. Escritura No 20 de 12 de Enero actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alma Baker viuda de Brunsinger constituye primera hipoteca a favor de Edward Gordon Turner.

As. 2304. Escritura No 418 de 26 de Octubre de 1931, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Inocencio Rivera Cedeño un lote de terreno en el Distrito de Alajó.

As. 2305. Escritura No 1591 de 14 de Diciembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual sociedad Galindo y Compañía declara la construcción de un edificio.

As. 2306. Escritura No 1502 de 14 de Diciembre de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Wilcox Mercantile Agencies Co. vende a Galindo y Compañía la finca No. 9120 de la Sección de Panamá.

As. 2307. Escritura No 37 de 11 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Chase National City Bank of New York hace unas cancelaciones hipotecarias.

As. 2308. Patente Comercial No 1301 de 11 de Octubre de 1939, de la Sección de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Juan Alfonso Torrente, domiciliado en Panamá.

As. 2309. Escritura No 79 de 9 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Luis Galindo y Compañía un lote de terreno en la Sección de Panamá.



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

Calle 11 Oeste, No. 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No. 137. la Sra. de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

rreno denominado "Río Viejo" situado en el Distrito de Las Palmas.

As. 2310. Escritura No. 196 de 14 de Diciembre de 1939, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual León Aguila vende a Arcadio Rodríguez una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Las Palmas.

As. 2311. Diligencia de fianza extendida el 16 de Enero actual, en el Despacho del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por la cual Gregorio Eustaquio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Delia María Solano.

As. 2312. Escritura No. 51 de 15 de Enero actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Charles Egbert Smith y The National City Bank of New York celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética, sobre dos fincas situadas en esta ciudad; y The Chase National Bank o the City of New York declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Charles Eber Smith.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Divala, para Lorenza Estribi.
De Tolé para Eusebio Vargas.
De Llano Sánchez, para Fermín B. de Geofroy.
De Colón, para Fujipacho.
De Soná para Señorita Marcelina Camaño.
De David para Santiago Palma.
De Tonosí para Hipólito Batista.
De Panamá (local) para Santiago Palma.
De Puerto Armuelles para Santiago Anquiza D.
De Concepción para Bain.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 del 1931.

LA DIRECCION

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Suplica a los propietarios y administradores de bienes raíces, envíen a Despacho a la mayor brevedad posible, sobre los cuales están obligados al pago del impuesto, con el objeto de separar las copias de los recibos y enviarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del propietario, el número de la finca, el lugar donde éstos están situados y la dirección completa de la persona encargada del pago de la contribución.

AVISO

COMPILACION DE LEYES VIGENTES

En la Administración General de Rentas Internas, situada en el Edificio de la Administración de Licencias, están a la venta, a un precio de dos balboas (B. 2.00) el ejemplar, los libros que contienen la "COMPILACION DE LAS LEYES VIGENTES" expedidas por la Asamblea Nacional durante los años de 1904 a 1937.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario en propiedad del Juzgado Único Municipal del Distrito de Bocas del Toro, en su carácter de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por la señora Martha Cross contra el señor H. H. Hollingsworth, se ha señalado el día cinco (5) de Febrero entrante, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde ese día, se lleve a cabo la venta pública de los siguientes bienes embargados al deudor:

Finca No. 1070, inscrita al Folio 386, Tomo 177 de la Propiedad, Sección de Bocas del Toro, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el No. 35 de la Cuadra 73, Calle 6a. de la ciudad de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote No. 37; Sur, Lote No. 33; Este, la Calle 6a. y Oeste, el mar y parte del Lote No. 32. Mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo, o sean 400 metros cuadrados, con un valor de cincuenta balboas.

Una casa de madera y zinc, de un sólo piso, construida sobre el lote anteriormente descrito, que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, pero tiene un valor catastral de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo y postor hábil quien consigne en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento (5%) de dicho avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas.

El Secretario,

Aniceto Cervera.

AVISO OFICIAL

Con el fin de elaborar un censo y de llevar a cabo una revisión general de las minas cuyos títulos están en vigencia, se concede un plazo de treinta (30) días contados desde el 1º de Enero de 1940, para que todos los dueños y representantes de minas en la República, presenten en la Sección de Minas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los títulos de propiedad de las mismas, o, en su defecto, un certificado del Registro Público en que se haga constar lo siguiente:

- 1º Nombre de la mina;
- 2º Clase del mineral;
- 3º Nombre del concesionario original
- 4º Fecha de expedición del título;
- 5º Situación y linderos de la mina;
- 6º Su extensión superficial
- 7º Número de pertenencias que la componen; y
- 8º Nombre del propietario actual.

Esta obligación se extiende a todas las minas tituladas que están en vigencia, sin tomar en consideración la forma en que éstas hayan sido adquiridas.

Los que así no lo hicieron, darán lugar a que se admita el abandono de su propiedad al tenor de lo establecido en el Título X, Capítulo I y II del Código de Minas, de conformidad con lo cual se procederá a declararlas desiertas y a ordenar la cancelación del registro. Panamá, Diciembre 29 de 1939.

El Jefe de la Sección de Minas.

Enero 9.—Feb. 9

AVISO OFICIAL

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

A toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en la República de Panamá o en el extranjero, que obtenga rentas y posea bienes muebles e inmuebles, dentro del territorio de la jurisdicción fiscal del Gobierno panameño, que se ha señalado el día 15 de Marzo de este año, como el último plazo para que presenten la declaración jurada de rentas y de bienes muebles e inmuebles a que se refiere el Decreto Ley 41 de 1939, sin perjuicio de que el Despacho haya o no entregado al contribuyente los formularios de la declaración jurada.

Estos formularios pueden obtenerse y deben presentarse en la Oficina de la Administración General de Rentas Internas en la ciudad de Panamá; en la ciudad de Colón ante el Jefe de Rentas Internas (Ex-Agencia del Fondo Obrero) en los Distritos cabeceras de Provincia, ante los Administradores Provinciales, y en los demás Distritos ante los Administradores Distritales de Hacienda.

Al presentar la declaración jurada de renta, bienes muebles e inmuebles, debe acompañarse a ésta, copia autenticada del balance general y del estado de pérdida y ganancia, detalle pormenorizado de los sueldos, comisiones, intereses y deudas del contribuyente, especificando la cantidad pagada o adeudada y el nombre del beneficiario.

Al rendir la declaración, se ruega a los contribuyentes insertar en el espacio correspondiente el número de orden bajo el cual aparecen gravados, o sea el número que aparece en el recibo debajo de la numeración en rojo.

Las personas que tengan duda respecto a la forma como deben llenar el formulario, pueden ocurrir en demanda de informes e instrucciones ante el respectivo funcionario de Rentas Internas.

Se advierte a los administradores, gerentes, dueños de comercio, industria o negocio, y en general a todo aquel que pague sueldos y comisiones a empleados permanentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 19 de 1935, están obligados a retener del sueldo o comisión de sus empleados el impuesto Fondo Obrero a mantener tales dineros hasta tanto ese Despacho envíe los recibos correspondientes.

Panamá, 6 de Enero de 1939.

El Sub-Administrador del Impuesto a la Renta, B. E.

nes, muebles e inmuebles,

Demetrio Fernández G.

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal de Santiago, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Lenor Medina, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un novillo amarillo, zardo, con una mancha blanca en la frente, de segunda talla, sin señal de sangre y marcado a fuego en la pata superior de la pata delantera del lado izquierdo así: ; y en el anca del mismo lado así: —Que dicho animal fue denunciado ante este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del mismo señor Medina desde hace como seis meses, sin que alguien se presentara a reclamarlo y sin que haya podido averiguar quien sea su dueño. Por tales razones, se emplaza al dueño o interesado del animal en referencia, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha apuntada, haga valer sus derechos (Art. 1601 del Código Administrativo). Santiago, Diciembre 14 de 1939.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Aurelio Real, cuya filiación se ignora, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se presente a este tribunal a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto pecuario. El procesado ha de tener presente que si se presenta será oído; de lo contrario el proceso seguirá sin su intervención y será resuelto por lo que conste, más la circunstancia de su rebeldía que será considerada como un indicio grave en su contra.

Se le suplica a las autoridades de la República manifiesten al tribunal el paradero del emplazado, si lo conocen.

Un ejemplar de esta citación será publicado en la Gaceta Oficial por cinco veces.

Penonomé, Enero 10 de 1940.

El Juez,

El Secretario,

RAUL E. JAEN.

M. Moreno.

5vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Urriola O., portador de la cédula de identidad personal número 7-105, se encuentra depositado un toro de segunda taya, hocco zardo, sin señas de sangre y marcado a fuego en el lado izquierdo en la pulpa un hierro que tiene la forma de una A y P () pegados, y en el costillas del mismo lado otro con la forma de una (H).

El mencionado semoviente fue denunciado en este Despacho como bien vacante o mostrenco por el señor Juan B. Urriola O., por encontrarse vagando hace más de dos años en los lugares del Corregimiento de las Huacas de esta comprensión sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares visibles de este Despacho y de la población por el término de treinta (30) días contados desde la fecha, a fin de que el que se considere con derecho al referido animal, los haga valer en forma legal dentro del término señalado; y copia de este se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido término de Ley sin presentarse reclamo alguno, se procederá al remate en pública subasta por el tesorero Municipal.

Natá, 5 d Enero de 1940.

El Alcalde,

T. CARRANZA.

El Secretario,

J. E. Tejada.

EDICTO NUMERO 81

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que el señor Justo Vega, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con cédula No 35-..., por medio de apoderado ocurre a este Despacho para que se le adjudique el título de propiedad, en compra del globo de terreno denominado "La Culebra", ubicado en el Distrito de Los Santos, de veintiséis hectáreas ocho mil novecientos metros cuadrados (26 Hts. 8900 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, cercos de Feliciano Pérez y Mariano de Le...; Sur, cerco de Teófilo Domínguez y camino de La Mina; Este, camino de La Mina y de las Guabas, y Oeste, terreno de Emilio Villar y quebrada La Culebra.

Y para que todo aquel que se considere lesionado en sus intereses haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto en lugar acostumbrado de este Despacho de Tierras y en el de la Alcaldía de Los Santos, y se le da una copia al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 12 de Diciembre de 1939.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

3vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ellis Josep Jetzzy, de treinta años, de edad, norteamericano, maquinista de aviación soltero y con residencia en Coco Solo, (en el mes de Julio de 1935) y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de éste Edico, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, en el cual se han dictado la providencia y auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Enero dos de mil novecientos cuarenta.

Como el enjuiciado Ellis Joseph Jetzzy, aún no ha comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", decretase nuevo emplazamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 2343 del C. Judicial, para que

comparezca al Juzgado en el término de 12 días, más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y a causa se seguirá sin su intervención.—Notifíquese.—(Fdo.) González C. Hormechea S., Secretario".

El auto dictado en su contra por éste Tribunal dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: En la madrugada del 4 al 5 de Julio de 1935 se cometió un horrendo hecho de sangre en el Cabaret Molino Rojo de esta ciudad, situado en Avenida Bolívar, entre las calles 10 y 11.

Víctima de él resultó el señor Hans Marren, barbero, de nacionalidad alemana, quien, a consecuencia del ataque brutal de que fue objeto sufrió la rotura del globo ocular izquierdo, con pérdida de la visión y lesiones en el rostro, que le dejan señal ostensible y permanente (folios 10 y 11).

La investigación de este delito ha sido larga y complicada. En un comienzo se dirigió contra los marinos de la flota americana Robert A. Lockard y Ellips Joseph Jetzy, en favor de los cuales se dictó auto de sobreseimiento provisional, el 15 de Agosto de 1935, auto que revocó la Corte Suprema de Justicia, el 21 de Septiembre del mismo año. Entonces la investigación se dirigió contra Juan Barletta en cuyo favor y en el de los referidos Lockard y Jetzy, el tribunal nuevamente decretó un sobreseimiento provisional el 28 de Octubre. El 15 de Noviembre la Corte Suprema revocó el auto de este Juzgado en lo concerniente a Juan Barletta, a quien llamó a responder en causa criminal por el delito de lesiones y el proceso concluyó con la absolución del sindicado, quien logró demostrar plenamente su inocencia. Esta vez la Corte Suprema aprobó la resolución de Barletta pero ordenó la continuación de la investigación para establecer la responsabilidad en que pudo incurrir Jetzy.

Cumpladas las copias pertinentes, se formó con ellas un nuevo expediente el que, en sus diligencias informativas, ha llegado a cubrir 98 páginas, y como el suscrito considera ya perfecta la instrucción entra a decidir de su mérito.

Leyendo cuidadosamente las primeras diligencias levantadas por el tribunal instructor, las cuales forman parte del juicio seguido contra Juan Barletta y cuya copia los 17 primeros folios del presente expediente se llegará a la conclusión de que si contra alguna persona debió decretarse un llamamiento a juicio fue contra Ellis Joseph Jetzy, en cuyo favor se sobreseyó una vez más, sin haberse practicado una diligencia siquiera en adición a las copias compulsadas (véase el auto que corre a folios 20 y 21, revocado también por la Suprema, folio 25).

Por qué debía de haberse procesado a Jetzy?

Por las siguientes razones:

a) Cuando el agredido Marzen entró en el departamento de orinales del Cabaret Molino Rojo, lugar en donde se cometió el delito, allí dentro se encontraba Jetzy.

b) Después de haber entrado allí, hasta el momento en que se verificó la agresión, no entró en el departamento de orinales ninguna tercera persona. Hans Marzen gritaba, llamando auxilio, y a sus gritos de él acudió el dueño del Cabaret.

c) A los gritos de Marzen y por llamada del dueño

del establecimiento acudió inmediatamente al lugar del hecho el Agente de Policía Fermín Romero.

d) Entre el momento de la agresión y el momento en que acudió a cumplir con su deber el agente Romero ninguna persona salió del departamento de orinales.

e) En el departamento de orinales solamente fueron encontrados la víctima de la agresión, Hans Marxen y Ellis Joseph Jetzy.

Esto demuestra inequívocamente que la única persona que positiva y materialmente pudo lesionar a Hans Marxen, lo fue el citado Ellis Joseph Jetzy, y que para obtener semejante conclusión no era menester levantar una investigación tan larga y complicada como la presente, si no hubiese sido porque a raíz misma del hecho, cuando la víctima, acosada por el terrible dolor que debía sufrir y seguramente por la desesperación que le ocasionaba la pérdida de un órgano tan importante como lo es el ojo y el decaimiento que le produciría la pérdida de sangre, factores imprevistos por el juzgador vinieron a torcer el rumbo lógico de la instrucción encausándolo por una vía diametralmente opuesta a la que debió seguir. De allí se explica que *bona-fide* se hubiese desde el primer momento desvinculado de la investigación a Jetzy para seguir la ruta que éste le marcara al Juzgador.

Jetzy dijo que él había presenciado la agresión y describió como al agresor a un sujeto que, precisamente había trabajado de cantinero en el cabaret Molino Rojo del cual Jetzy, como ahora se ha demostrado era un cliente asiduo. Ese cantinero, que es Juan Barletta, probó plenamente su inocencia y resultó absuelto siete meses después de la ejecución del delito, en tanto que Jetzy, en contra de quien, como lo demuestran las cinco razones expuestas en el primer folio de esta resolución, militan elementos de cargo de verdadera gravedad, obtuvo su libertad el mismo día del hecho, por medio de providencia que dice así:

"Por cuanto hasta aquí, no resulta mérito para que sigan detenidos Roberto Lockard y Ellis Joseph Jetzy se ordena su libertad, sin perjuicio de que fueran nuevamente arrestados llegado el caso" (folio 10 del expediente original).

Además de las cinco razones citadas existen otras en este sumario que coadyuvan al procesamiento de Jetzy por las lesiones causadas a Hans Marxen. Son las siguientes:

1) La información que sobre la persona del agresor le dió al dueño del Cabaret Molino Rojo, José Schubachitz, a la esposa del ofendido (folios 37 y 32).

2) El reconocimiento que de la fotografía de Jetzy ha hecho varios testigos como de la persona que fue encontrada dentro de los orinales y capturada allí por el agente Romero.

En este mismo expediente el que suscribe, estudiada la participación de Schubachitz en el expediente, consideró que contra él militaban indicios vehementes de haber actuado contra la administración de justicia con declaraciones encaminadas a que el autor del delito eludiera las investigaciones judiciales. Ahora, con mejor estudio de la cuestión, el tribunal rectifica su criterio, pues Schubachitz, al declarar contradictoriamente como lo ha hecho, no ha tenido la intención de proteger al delincuente, sino la de protegerse a sí mismo, en sus intereses comerciales, lo que le asigna a su omisión una característica distinta y la cataloga en otro capítulo del Código Penal.

El testigo Schubachitz no sólo ha incurrido en contradicciones sino que flagrantemente ha violado la verdad. Cuando afirma en su declaración levantado al folio 35

que no conoce a la persona cuya fotografía aparece al folio 34, dice mentira.

Dice mentira también, cuando al folio 73, declara que al oír un grito proveniente de los orinales acudió a ese lugar y vió dos hombres peleando; que realmente no sabe si eran dos, tres o cuatro los que peleaban y que no vio si entre los que peleaban se encontraba Hans Marxen.

Cómo pudo no ver a Marxen entre los que peleaban, si al folio 35 declara que al acudir al retrete vió a Marxen en compañía de otro sujeto y que Marxen le dijo que lo habían golpeado?

Otra prueba que demuestra la falsedad de las declaraciones rendidas por Schubachitz se encuentra en el testimonio de Ferdinand Hofer (folio 95). Este testigo afirma bajo juramento que Schubachitz le dijo que había presenciado el ataque de que fue víctima Marxen, que había visto a un marino tener sujeta la cabeza de Marxen con un brazo doblado en forma de llave y golpearlo con el puño de la mano que le quedaba libre.

En cuanto al móvil que inspirara esas declaraciones falsas está suficientemente explicado por las restricciones que le suelen ser impuestas por las autoridades navales y del Ejército americano a los establecimientos en donde ocurren hechos que den lugar al apresamiento de marinos o soldados (véase la declaración de Hofer, folios 95, 96 y 97).

En mérito de las consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre Causa Criminal contra Ellis Joseph Jetzy, norteamericano, maquinista de aviación y soltero por infracción del Capítulo II del Título XII del Libro II del Código Penal y dispone que se saque copia de lo conducente para determinar la responsabilidad que le cabe a José Schubachitz por falso testimonio.

Queda el juicio abierto a pruebas por cinco días que se contarán a partir de la notificación del presente auto y se fija para la verificación de la vista oral de la causa la hora de las nueve de la mañana del día 31 del presente mes.

Decrétase formal prisión contra el encausado.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) DARIO GONZALEZ.—Carlos Hormachea S., Secretario.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención; además perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2068 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial (Art. 2345 del C. J.).

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta.

El Juez.

El Secretario.

DARIO GONZALEZ

Carlos Hormachea S.

5va.—3

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia.
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J. frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia.
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Batica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 P.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Eliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Ga-

rachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

Para Pto. Limón, Cartago y San José de Costa Rica, enero 20, por vapor Tolosa, a las 11:30 a.m.

Para Buenaventura, Bogotá y Tumaco, enero 20, por vapor Douro, a las 9:30 a.m.

Para Teja, Habana y Nueva Orleans, enero 20, por vapor Tolosa, a las 11:30 a.m.

Para Puerto Principe y Nueva York, enero 20, por vapor Cristóbal, a las 3:30 p.m.

Para Guayaquil, Quito, Esmeralda, Bahía y Manta, enero 20, por vapor Manto, a las 9:30 a.m.

Para Cartagena, Barranquilla y Cutervo, enero 20, por vapor Neco, a las 3:30 p.m.

Para La Habana, Nueva York y Europa, enero 22, por vapor Tolosa, a las 3:30 p.m.

Para Pto. Limón, Cartago, y San José (vía Puntarenas) enero 22, por vapor Pereira, a las 2:30 p.m.

Para Puntarenas, Amapala, Managua, San Salvador y Guatemala, enero 22, por vapor Pereira, a las 2:30 p.m.

Para Pto. Colonias, La Coiba y Nueva Orleans, enero 23, por vapor Amapala, a las 3:30 p.m.

Para Valherna-directo, enero 23, por vapor A. Maru, a las 2:30.

Para Cartagena y Barranquilla, enero 23, por vapor Cholulac, a las 11 a.m.